



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expte. N° 1.718.679/2016

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 233/18 (RESOL-2018-233-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.753.469/17 agregado como fojas 40, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **44/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2016, entre la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE), en adelante la FEDERACION, con domicilio legal en Cerrito N° 146, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Señores Claudio HERRADA, Mario FIORINA, Héctor RUSSO y Miguel SANSONE; en sus respectivos caracteres de presidente de la Comisión de Negociación Colectiva y representantes paritarios de la FEDERACION, por una parte y la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (APJAE), en adelante denominada la ASOCIACION, con personería gremial N° 533, con domicilio legal en Moreno N° 1140, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Juan BARALDO y Julio SOSA en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales y Subsecretario de Relaciones Laborales respectivamente, por la otra, en conjunto "LAS PARTES", convienen en el marco del CCT N° 699/2014 vigente, lo siguiente:

PRIMERO. LAS PARTES acuerdan un primer tramo de incremento salarial equivalente al veinte por ciento (20%) calculado sobre el Sueldo Básico Mensual, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive.

SEGUNDO. LAS PARTES acuerdan un segundo tramo de incremento salarial equivalente al quince por ciento (15%) calculado sobre el Sueldo Básico Mensual, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive.

TERCERO. El incremento salarial acordado absorberá hasta su concurrencia toda suma que las cooperativas asociadas a FACE hayan otorgado a sus trabajadores como adelantos o sumas a cuenta de futuros aumento y/o cualquier otra denominación que se hubiere utilizado, con posterioridad al mes de Febrero de 2016.

CUARTO. Para el supuesto de aquellas Cooperativas, que por su situación económica-financiera tengan algún inconveniente para dar cumplimiento al presente acuerdo, en el ámbito de la CAI (art. 7, Anexo II del CCT) se evaluará la situación y se hará un posterior seguimiento con el propósito de encontrar alternativas de solución para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, las partes recurrirán en forma conjunta a la intermediación de la autoridad de aplicación como paso previo a toda acción posterior que pudiere corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.

QUINTO. Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual (Art. 21) que surgen de la aplicación del presente acuerdo se detallan a continuación:


JULIO SOSA
Sub Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE

Niveles	Función	Sueldo Básico Mensual (\$) a partir del 01 de marzo de 2016 *	Sueldo Básico Mensual (\$) a partir del 01 de septiembre de 2016 *
J-IV	Gerentes/Subgerentes	25.184	28.332
J-III	Jefatura Técnica y/o Administrativa	21.343	24.011
J-II	Supervisor Técnico y/o Administrativo	17.786	20.010
J-I	Coordinador Técnico y/o Administrativo	15.074	16.959

- El Sueldo Básico Mensual indicado en los cuadros precedentes resultan de referencia, siendo los mismos los valores mínimos para cada Nivel Funcional.

SEXTO. LAS PARTES acuerdan que la Compensación por Consumo de Gas (Art. 33) pasará a ser a partir del 01 de marzo de 2016 de \$ 506 y a partir del 01 de septiembre de 2016 de \$ 570.

SEPTIMO. En el marco de la buena fe negocial que se deben LAS PARTES asumen el compromiso de presentar en tiempo y forma el presente Acta-Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de requerir su pronta homologación, prestándose colaboración mutua para agilizar el trámite homologatorio y realizar un seguimiento en forma conjunta en sede administrativa.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.

POR FACE

POR APJAE


JULIO SOSA
 Sub Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.718.679/16.

"FACE— APUAYE."

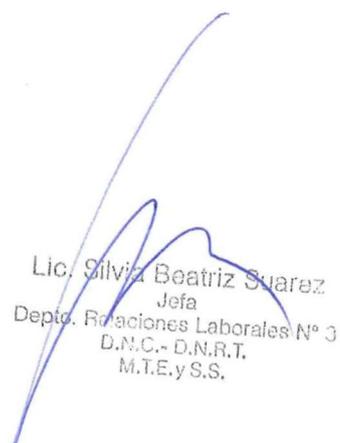
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 2.016 siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA. (FACE)**, el Dr. Flavio VEGA (DNI. N° 23.883.649) en su calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2 a 3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Agrega en este acto, copias de poderes y estatuto social de la Federación declarando bajo juramento su validez y vigencia, y nota designando miembros paritarios.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FACE


Flavio Darlo Vega
ABOGADO
T° 74 F° 157 CPACF


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



EXPEDIENTE N° 1.718.679/16.
"APJAE-FACE"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2016, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, **Licenciada Silvia Suárez**, el Sr. Juan BARALDO (DNI. N° 16.407.139), en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs. 2 a 3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Destaca que a fs. 1 del presente expediente ha dado cumplimiento con lo normado en la Ley 25.674 y Dct. Reg. 514/03 y el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) y designó miembros negociadores. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

RERESENTACIÓN SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 233/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.